

RESOLUCIÓN NÚMERO 000229 DEL 3/4/2025 13:2:8

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de obra No. 355 de 2023"

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS**

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Decreto 4150 de 2011; artículo 51 del Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024 y Decreto 1734 del 20 de octubre de 2023 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 352 de la Constitución Política, señala que la Ley Orgánica del Presupuesto, regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y Entidades estatales para contratar.

Que el artículo 14, del Decreto 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el "Estatuto Orgánico del Presupuesto", establece como uno de los Principios del Sistema Presupuestal, el de la Anualidad, lo define de la siguiente manera:

"(...) El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (Ley 38/89, artículo 10). (...)"

Que el Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto, dispone en el artículo 110 que:

"(...) Los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto general de contratación de la administración pública y en las disposiciones legales vigentes. (...)"

Que el artículo 38, del Decreto 568 de 1996 "Por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación, estipula que:

"(...) Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán. (...)"

RESOLUCIÓN NÚMERO 000229 DEL 3/4/2025 13:2:8

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de obra No. 355 de 2023"

Que mediante el Decreto 4150 de 2011 se creó la "Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – SPC" como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, en cuyo artículo 4º establece como objeto:

"(...) gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC (...)."

Que de conformidad con lo señalado en el numeral 8 y 13 del artículo 12, respectivamente, del Decreto 4150 de 2011, es función del Director General:

"(...) 8. Ejercer la representación legal de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC). (...) 13. Ordenar los gastos, realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que se requieran para asegurar el cumplimiento de las funciones y objetivos de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC). (...)"

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 5, artículo 17, del Decreto 4150 de 2011, corresponde a la Dirección de Infraestructura de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC:

"(...) 5. Hacer seguimiento y controlar la ejecución de los planes, programas y proyectos en materia de infraestructura para la gestión penitenciaria y carcelaria. (...)"

Que el artículo 51, del Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024, "Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025", dispone lo siguiente:

"Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas".

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registró presupuestal.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000229 DEL 3/4/2025 13:2:8**"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de obra No. 355 de 2023"**

Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas". Copia del acto administrativo que ordena su pago deberá ser remitido a la Contraloría General de la República.

En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo. Lo preceptuado en el presente artículo no aplica cuando se configuren como hechos cumplidos. (...)."

*Que la Vigencia Expirada "(...) es el mecanismo mediante el cual se atiende el pago de las obligaciones legalmente contraídas, pero que por diferentes motivos no fue posible atenderlas cumplidamente durante la vigencia respectiva o incluirlas en las reservas presupuestales o las cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago (...)."*¹

Que, la Coordinación del Grupo de Tesorería de la USPEC emitió certificación el día 13 de enero de 2025, la cual señala:

Que se realizaron gestiones ante el Grupo PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (en adelante Minhacienda) tendientes a garantizar la asignación de los recursos para atender el pago de la reserva constituida para ejecución en el 2024.

"Que mediante correos electrónicos institucionales de 18 y 23 de diciembre de 2024 enviados al Dr. Héctor Alberto Sierra Duran – Coordinador de PAC de Minhacienda por la Dra. Libia Ruth Giraldo Martínez – Tesorera de la USPEC, la tesorería de la entidad para los meses de noviembre y diciembre de 2024 procedió a realizar el cargue de la facturación de la reserva presupuestal, en el sistema SIIF Nación con la salvedad que el mismo se encontraba bloqueado, no permitiendo el registro de las obligaciones de la mencionada reserva presupuestal.

Que en respuesta a las solicitudes de la USPEC anteriormente enunciadas, mediante correo electrónico institucional se informó a la USPEC por parte de Dr. Héctor Alberto Sierra Duran – Coordinador de PAC de Minhacienda lo siguiente: "Por la presente nos permitimos informarles, que las solicitudes de recursos adicionales, a las aprobaciones realizadas el mes de noviembre del 2024, requeridas por su entidad a la subdirección de Operaciones, estarán sujetas a las metas del programa anual de caja fijadas por el Consejo de Política Fiscal-CONFIS-, para la vigencia 2024 (rezago presupuestal 2023) y a la disponibilidad de recursos en la CUN".

Que el 30 de diciembre 2024 la Dirección General de la USPEC, envió comunicación dirigida al Doctor José Roberto Acosta Ramos- Director General de

¹ Fuente: Definición contemplada en el procedimiento GE-PR-004, versión 8 – Trámites Presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas).

RESOLUCIÓN NÚMERO 000229 DEL 3/4/2025 13:2:8

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de obra No. 355 de 2023”

Crédito Público y Tesoro Nacional con radicado E-2024-013379 I, reiterando la reserva presupuestal 2024 sin asignación de recursos.

Que el 2 de enero de 2025 el Secretario Ejecutivo del CONFIS emitió documento en el que hace constar: “Ajustar la metodología de reintegro de recursos de vigencias anteriores para que una vez transcurridos dos años a partir del traslado al Tesoro Nacional no puedan ser utilizados por la entidad ordenadora. Si existiesen obligaciones pendientes de pago, se deberá recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente.”

Que el 7 de enero de 2025 se recibió la circular externa 001 del Subdirector de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Minhacienda y Crédito Público, acompañada del anexo del CONFIS, acto dirigido a SECRETARIOS GENERALES, DIRECTORES FINANCIEROS, JEFES FINANCIEROS, JEFES DE PRESUPUESTO Y JEFES DE TESORERÍAS O QUIENES HAGAN SUS VECES EN LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE MANEJAN RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN a través de la cual informó: “... a las entidades, que conforman el Presupuesto General de la Nación, para que sí, al final de la ejecución de la vigencia fiscal del 2024, existiesen obligaciones del Rezago Presupuestal pendientes de pago, deberán recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente.”

Que, se expidió la **Justificación Técnico– Económica** del **Contrato de Obra No. 355 de 2023** – Pago pasivos exigibles – Vigencias Expiradas, formato GE-FO042, suscrita por el Director de Infraestructura de la USPEC, de fecha 11 de marzo de 2025, en el cual relaciona lo siguiente:

1. Información general del Contrato:

De conformidad con la documentación que reposa en el expediente:

INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
Tipo y número del contrato	Contrato de Obras No. 355 de 2023
Fecha de suscripción	29 de diciembre de 2023
Objeto	“ADQUISICIÓN, DOTACIÓN E INSTALACIÓN DEMUEBLES Y EQUIPOS DE COCINA PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL RANCHO DELESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE PALMIRA CPA, LA ADQUISICIÓN, DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS DE COCINA PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL RANCHO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD EPMS VELEZ A C Y LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN,MONTAJE, PRUEBAS, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO AL ADECUADOFUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN, DE LOS MUEBLES Y

	EQUIPOS DE COCINA, QUECONFORMAN LA DOTACIÓN OPERATIVA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RANCHO DE ALTA SEGURIDAD, DEL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO CPAMS EL BARNE DE CÓMBITA”.
Contratista	Nombre: UNIÓN TEMPORAL DOTACIONES ISEP Identificado NIT: 901.785.029-1, Representante Legal: LEIDY JOHANA BECERRA GARCIA CC: 1.020.415.094
Fecha Acta de inicio	VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE DE 2023
Plazo inicial	El plazo de ejecución del contrato se contabilizará a partir de la firma del ACTA DE INICIO del CONTRATO hasta el 31 de diciembre de 2023
Fecha de finalización	30 DE DICIEMBRE DE 2024
Valor inicial del contrato	\$2.890.165.631
Valor final del contrato	\$2.890.165.631
Estado del Contrato	Terminado (pendiente por liquidar)

1. Modificaciones contractuales:

Tipo de Modificación (adición, suspensión, reinicio, prórroga, etc)	Fecha de Suscripción (dd/mm/aaaa)	Plazo(Días)	Valor adición \$
OTRO SI No 1	29/12/2023	PRÓRROGA. - PRÓRROGAR: El plazo de ejecución del contrato, por el término de TRES (03) MESES, es decir hasta el día 30 DE MARZO DE 2024.	
OTRO SI No 2	26/03/2024	- PRORROGAR: El plazo de ejecución del CONTRATO No USPEC-CTO-355- 2023, HASTA EL VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE 2024.	
OTRO SI No 3	26/07/2024	- PRORROGAR: El plazo de ejecución del CONTRATO No USPEC-CTO-355- 2023, HASTA EL QUINCE (15) DE	

NOVIEMBRE DE
2024. MODIFICAR: El
Anexo Técnico,
Especificaciones
Técnicas,

OTROSÍ No. 4	15/11/2024	PRORROGAR: El plazo de ejecución del CONTRATO No USPEC-CTO-355- 2023, HASTA EL QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2024. CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR: El CONTRATO No USPEC-CTO-355- 2023 en el sentido de INCLUIR los ítems No Previstos, lo cual no genera aumento de costos para el Cto No 355/2023	
OTROSÍ No. 5	14/12/2024	PRORROGAR el término de ejecución del contrato No. 355 de 2023, hasta el día 30 de diciembre de 2024.	

2. Ejecución Financiera:

Descripción	Valor (\$)
Valor total del contrato	\$2.890.165.631,00
Valor Ejecutado (facturado)	\$1.415.380.475,58
Valor No ejecutado	\$1.474.785.155,42
Valor Pagado	\$ 723.694.471,58*
Valor Reserva 2023	\$2.166.470.889,42**
Saldo a favor del contratista en vigencias expiradas	\$691.686.004,00
Saldo por pagar al contratista	\$691.686.004,00

* Fuente: Certificación de relación de pagos expedida por el grupo de tesorería de fecha 20 de febrero de 2025

** Fuente: Certificación de reserva constituida vigencia 2023 expedida por Área Financiera grupo de presupuesto de fecha 27 de febrero de 2025

RESOLUCIÓN NÚMERO 000229 DEL 3/4/2025 13:2:8**“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de obra No. 355 de 2023”****- Observaciones a la ejecución financiera:**

El valor pagado a la fecha del informe, obedece a la ejecución del contrato reflejado en las facturas presentadas por el contratista comprendidas entre las fechas del 29 de diciembre de 2023 al 31 de julio de 2024, y los cuales se pueden verificar en la relación de pagos.

El saldo a favor del contratista es la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATRO PESOS M/CTE (\$691.686.004,00)**, pertenece a los pagos correspondientes a las cuentas de la ejecución comprendidas entre el periodo del 29 de diciembre de 2023 al 29 de noviembre de 2024, de las facturas FEDI 7 Y FEDI 8, correspondiente a ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, MONTAJE, PRUEBAS, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO AL ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN, DE LOS MUEBLES Y EQUIPOS DE COCINA, QUE CONFORMAN LA DOTACIÓN OPERATIVA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RANCHO DE ALTA SEGURIDAD. Dicha información se obtuvo del informe de supervisión del contrato, el cual reposa en la carpeta contractual.

Estas facturas son aprobadas luego de recibidos avances en las actividades de Obra del Contrato No. USPEC-CTO-355-2023 cuyo objeto es “ADQUISICIÓN, DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS DE COCINA PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL RANCHO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE PALMIRA CPA, LA ADQUISICIÓN, DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS DE COCINA PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL RANCHO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD EPMS VELEZ A C Y LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, MONTAJE, PRUEBAS, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO AL ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN, DE LOS MUEBLES Y EQUIPOS DE COCINA, QUE CONFORMAN LA DOTACIÓN OPERATIVA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RANCHO DE ALTA SEGURIDAD, DEL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO CPAMS EL BARNE DE CÓMBITA”. se reporta que dichos avances de obra fueron revisados en su totalidad con sus soportes por el Profesional de Apoyo a la Supervisión designado por la Subdirección de Construcción y Conservación -SCC quien verificó y aceptó el las actividades desarrolladas por el contratista; en consecuencia, se procede con su aprobación. Dicha información se obtuvo del informe de supervisión del contrato, el cual reposa en la carpeta contractual.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000229 DEL 3/4/2025 13:2:8

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de obra No. 355 de 2023"

3. Justificación técnico económica:**- Antecedentes contractuales:**

Que, durante la vigencia fiscal 2023 y habiéndose surtido los requisitos de orden presupuestal y contractual, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, suscribió el contrato de Obras No. 355 de 2023 el día 29 de diciembre de 2023 con UNIÓN TEMPORAL DOTACIONES ISEP cuyo objeto consistió en: "ADQUISICIÓN, DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS DE COCINA PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL RANCHO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE PALMIRA CPA, LA ADQUISICIÓN, DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS DE COCINA PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL RANCHO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD EPMS VELEZ A C Y LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, MONTAJE, PRUEBAS, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO AL ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN, DE LOS MUEBLES Y EQUIPOS DE COCINA, QUE CONFORMAN LA DOTACIÓN OPERATIVA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RANCHO DE ALTA SEGURIDAD, DEL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO CPAMS EL BARNE DE CÓMBITA", todo de conformidad al pliego de condiciones y la propuesta que hace parte integral del presente contrato, con un valor inicial de **DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE. (\$2.890.165.631,00)**, con un término inicial de a partir de la firma del ACTA DE INICIO del CONTRATO los cuales iniciaron el 29 de diciembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023 fecha en la que se suscribió el acta de inicio.

Así mismo, el día 29 de diciembre de 2023 se realiza OTRO SI No 1 DE PRÓRROGA: Ampliando la vigencia de la ejecución del Contrato No 355 - 2023 por 3 meses hasta el 30 de marzo 2024. USPEC-CT-355-2023, la solicitud de suspensión para el contrato destinado a "ADQUISICIÓN, DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS DE COCINA PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL RANCHO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE PALMIRA CPA, LA ADQUISICIÓN, DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS DE COCINA PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL RANCHO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD EPMS VELEZ A C Y LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, MONTAJE, PRUEBAS, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO AL ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y

RESOLUCIÓN NÚMERO 000229 DEL 3/4/2025 13:2:8**"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de obra No. 355 de 2023"**

OPERACIÓN, DE LOS MUEBLES Y EQUIPOS DE COCINA, QUE CONFORMAN LA DOTACIÓN OPERATIVA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RANCHO DE ALTA SEGURIDAD, DEL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO CPAMS EL BARNE DE CÓMBITA" se presenta de manera imperativa debido a que este Acto de PRÓRROGA se da de común acuerdo entre las partes, por exposición de motivos por parte de la Contratista para atender los compromisos adquiridos con la suscripción del contrato.

Que conforme a la exposición de motivos del contratista UT DOTACIONES ISEP, se evidencia la necesidad de prórroga el contrato 355 de 2023 en aras de darle cumplimiento al objeto contractual toda vez que en el término de dos días de ejecución no es posible realizar todas las actividades para la adecuación y dotación de los ranchos EPMC Vélez, EPMC Palmira y CPAMS Barne-Combita.

Que, para atender los compromisos adquiridos con la suscripción del contrato con cargo a la apropiación presupuestal de la vigencia 2023, se expidieron los certificados de disponibilidad presupuestal por parte del Grupo de Presupuesto de la USPEC Nos. 15023, 15123 y 18723 del 2023.

Que, durante el término de ejecución del contrato de obra No.355 de 2023 se presentaron las siguientes modificaciones contractuales:

- Que el 29 de diciembre de 2023 se llevó a cabo el OTRO SI No 1 para PRORROGAR. – el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de marzo de 2024.
- Que el 26 de marzo de 2024 se llevó a cabo el OTRO SI No 2 para PRORROGAR. – el plazo de ejecución del contrato hasta el 28 de julio de 2024.
- Que el 26 de julio de 2024 se llevó a cabo el OTRO SI No 3 para PRORROGAR. – el plazo de ejecución del contrato hasta el 15 de noviembre de 2024.
- Que el 15 de noviembre de 2024 se llevó a cabo el OTRO SI No 4 para PRORROGAR. – el plazo de ejecución del contrato hasta el 15 de diciembre de 2024. Y MODIFICAR: El CONTRATO No CTO- 355-2023 en el sentido de INCLUIR los ítems No Previstos.
- Que el 14 de diciembre de 2024 se llevó a cabo el OTRO SI No 5 para PRORROGAR. – el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de diciembre de 2024.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000229 DEL 3/4/2025 13:2:8

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de obra No. 355 de 2023”

Que, según el certificado de relación de pagos² expedido por la tesorería de la USPEC se evidencia que los servicios contratados fueron prestados por el contratista, y se le ha cancelado a la fecha el valor de **SETECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$723.694.471,58).**

Que, según informes de supervisión fechados de conformidad con el informe de supervisión fecha del 11 de noviembre de 2024 que comprende el periodo del 29-12-2023 al 31-07-2024 y del 1 de diciembre de 2024 que comprende el periodo del 01-08-2024 al 29-11-2024 se evidencia radicación de facturas pendientes de pago correspondiente a las facturas FEDI 7 del 7 de noviembre de 2024 y FEDI 8 del 1 de diciembre de 2024. Ejecución contractual que se encuentra pendiente de pago y por valor total de **SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATRO PESOS M/CTE (\$691.686.004,00).** Dicho saldo pendiente por pagar corresponde a la certificación de reserva³ constituida en la vigencia 2023 y ejecutada en la vigencia 2024 expedida por el área financiera grupo de presupuesto de fecha 27 febrero de 2025.

La cuales se encuentran pendientes de pago que fue certificada según los informes de supervisión del 11 de noviembre de 2024 y del 1 de diciembre de 2024, de conformidad con el siguiente cuadro:

Número radicado	Fecha de radicado	No. de FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR POR PAGAR
R-2024- 020131	18/11/2024	FEDI 7	\$183.958.924,00	\$183.958.924,00
R-2024-021341	3/12/2024	FEDI 8	\$507.727.080,00	\$507.727.080,00
TOTALES			\$691.686.004,00	\$691.686.004,00

Que en consecuencia se debe reconocer el pago de la factura anteriormente enunciada a favor del contratista **UNIÓN TEMPORAL DOTACIONES ISEP**, identificado con el NIT 901.785.029-1.

Que la **UNIÓN TEMPORAL DOTACIONES ISEP**, presenta certificación bancaria de BBVA cuenta ahorros No. **0807001075**, la cual se encuentra activa.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000229 DEL 3/4/2025 13:2:8

² Fuente: Certificación de relación de pagos expedida por el grupo de tesorería de fecha 20 de febrero de 2025

³ Fuente: Certificación de reserva constituida vigencia 2023 expedida por Área Financiera grupo de presupuesto de fecha 27 de febrero de 2025

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de obra No. 355 de 2023"

Que en mérito de lo anteriormente mencionado es procedente realizar un pago por valor de **SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATRO PESOS M/CTE (\$691.686.004,00)** a **UNIÓN TEMPORAL DOTACIONES ISEP**, identificado con el NIT 901.785.029-1 en la Cuenta de ahorros número 0807001075 de Banco BBVA.

Antecedentes Financieros:

1. Que, el 12 de enero de 2024 con memorando I-2025-000096 la Subdirectora de Construcción y Conservación presentó ante la Subdirectora Financiera de la USPEC "Solicitud de Constitución de Reserva Presupuestal 2023".
2. Que, mediante documento fechado del 13 de enero de 2025, la coordinadora del Grupo de Tesorería de la USPEC certificó:

"Que se realizaron gestiones ante el Grupo PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (en adelante Minhacienda) tendientes a garantizar la asignación de los recursos para atender el pago de la reserva constituida para ejecución en el 2024.

Que mediante correos electrónicos institucionales de 18 y 23 de diciembre de 2024 enviados al Dr. Héctor Alberto Sierra Duran – Coordinador de PAC de Minhacienda por la Dra. Libia Ruth Giraldo Martínez – Tesorera de la USPEC, la tesorería de la entidad para los meses de noviembre y diciembre de 2024 procedió a realizar el cargue de la facturación de la reserva presupuestal, en el sistema SIIF Nación con la salvedad que el mismo se encontraba bloqueado, no permitiendo el registro de las obligaciones de la mencionada reserva presupuestal.

Que en respuesta a las solicitudes de la USPEC anteriormente enunciadas, mediante correo electrónico institucional se informó a la USPEC por parte de Dr. Héctor Alberto Sierra Duran – Coordinador de PAC de Minhacienda lo siguiente: "Por la presente nos permitimos informarles, que las solicitudes de recursos adicionales, a las aprobaciones realizadas el mes de noviembre del 2024, requeridas por su entidad a la subdirección de Operaciones, estarán sujetas a las metas del programa anual de caja fijadas por el Consejo de Política Fiscal-CONFIS-, para la vigencia 2024 (rezago presupuestal 2023) y a la disponibilidad de recursos en la CUN".

Que el 30 de diciembre 2024 la Dirección General de la USPEC, envió comunicación dirigida al Doctor José Roberto Acosta Ramos- Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional con radicado E-2024-013379I, reiterando la reserva presupuestal 2024 sin asignación de recursos.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000229 DEL 3/4/2025 13:2:8

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de obra No. 355 de 2023”

Que el 2 de enero de 2025 el secretario ejecutivo del CONFIS emitió documento en el que hace constar: "Ajustar la metodología de reintegro de recursos de vigencias anteriores para que una vez transcurridos dos años a partir del traslado al Tesoro Nacional no puedan ser utilizados por la entidad ordenadora. Si existiesen obligaciones pendientes de pago, se deberá recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente."

Que el 7 de enero de 2025 se recibió la circular externa 001 del Subdirector de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Minhacienda y Crédito Público, acompañada del anexo del CONFIS, acto dirigido a SECRETARIOS GENERALES, DIRECTORES FINANCIEROS, JEFES FINANCIEROS, JEFES DE PRESUPUESTO Y JEFES DE TESORERIAS O QUIENES HAGAN SUS VECES EN LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE MANEJAN RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION a través de la cual informó: "... a las entidades, que conforman el Presupuesto General de la Nación, para que sí, al final de la ejecución de la vigencia fiscal del 2024, existiesen obligaciones del Rezago Presupuestal pendientes de pago, deberán recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente."

Que, durante la suscripción y ejecución del contrato de obras No. 355 de 2023, las obligaciones y compromisos, esto es, el balance financiero, estuvo respaldado presupuestalmente de la siguiente manera:

- Apropriaciones presupuestales:

No. CDP	FECHA CDP	VALOR CDP	No. RP	FECHA RP	VALOR RP	SALDO RP
15023	15/03/2023	\$1.334.849.046,00	168623	29/12/2023	\$1.325.804.587,00	\$1.028.753.194,70
15123	15/03/2023	\$423.405.275,00	168723	29/12/2023	\$399.770.808,00	\$312.184.932,72
18723	12/05/2023	\$1.200.000.000,00	168823	29/12/2023	\$1.164.589.966,00	\$825.532.762,00
TOTALES		\$2.958.254.321,00			\$2.890.165.361,00	\$2.166.470.889,42

Que durante la ejecución del contrato de obras No.355 de 2023, se realizaron pagos, que certifica el grupo de tesorería⁴ de fecha 20 de febrero de 2025, representados a continuación:

RESOLUCIÓN NÚMERO 000229 DEL 3/4/2025 13:2:8

⁴ Fuente: Certificación de relación de pagos expedida por el grupo de tesorería de fecha 20 de febrero de 2025

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de obra No. 355 de 2023”

FECHA PAGO	ORDEN DE PAGO	VALOR PAGADO	VALOR RETEGARANTIA	CONCEPTO DEL PAGO
25/10/2024	393954624	\$ 297,051,392.30	\$72,369,447.00	FEDI 2
25/10/2024	393948824	\$ 87,585,875.28		FEDI 2
25/10/2024	393851324	\$ 339,057,204.00		FEDI 2
TOTALES		\$ 723,694,471.58	\$ 72,369,447.00	

- Relaciones de pago:

1. Que según certificación de pagos expedida por el Grupo de Tesorería de la USPEC el día 20 de febrero de 2025, se pagó al contratista la suma de **SETECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$723.694.471,58).**
2. Que según certificación de reserva constituida vigencia 2023 expedida por Área Financiera grupo de presupuesto de fecha 27 de febrero de 2025 se evidencia que existe un saldo por valor de \$2.166.470.889,42, correspondiente a los RP Nos. 168623, 168723 y 168823 de los cuales la vigencia expirada a tramitar de acuerdo a la presente justificación técnico económica es por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATRO PESOS M/CTE (\$691.686.004,00).**

Con el fin de sanear las obligaciones contraídas por la Entidad y teniendo en cuenta que el Contrato de Obras No. 355 de 2023 cumple con el procedimiento de reconocimiento de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas, la Dirección de Infraestructura, para la presente vigencia dispone de los recursos, los cuales son autorizados para cumplir con la presente obligación. Lo anterior, para tramitar la solicitud de expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con el fin de garantizar el pago descrito a continuación:

N° Contrato	Tipo Contrato	de	Estado Contrato	del	Contratista	Valor a pagar – Pasivo Exigible – Vigencia Expirada (\$)
355-2023	OBRAS		Terminado (pendiente liquidar)	por	CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.	\$691.686.004,00

(...)”

RESOLUCIÓN NÚMERO 000229 DEL 3/4/2025 13:2:8

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de obra No. 355 de 2023"

Que **UNIÓN TEMPORAL DOTACIONES ISEP**, identificado con el NIT 901.785.029-1, presentó las facturas electrónicas FEDI 7 del 7 de noviembre de 2024 y FEDI 8 del 1 de diciembre de 2024 que se relacionan en la Justificación Técnico económica expedida el día 11 de marzo de 2025, suscrita por el Director de Infraestructura, mencionada anteriormente y que corresponde a la vigencia expirada a pagar por un valor de **SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATRO PESOS M/CTE (\$691.686.004,00)**.

Que en cumplimiento de los requisitos previstos en el procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas)⁵ de la USPEC, la Dirección de Infraestructura mediante proyecto de inversión denominado "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ERON A CARGO DEL INPEC-NACIONAL", el 11 de marzo de 2025 realizó solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP, la cual conto con la viabilidad N° 166 del 13 de marzo de 2025 de la oficina Asesora de Planeación y Desarrollo, en la que "(...) *certifica que los recursos objeto de presente solicitud de CDP, están contemplados para llevar a cabo la actividad arriba mencionada, la cual se encuentra dentro del proyecto de inversión, debidamente aprobada en la ficha EBI vigente(...)*".

Que para atender el compromiso de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" originadas de la ejecución del Contrato de obra No.355 de 2023, suscrito con **UNIÓN TEMPORAL DOTACIONES ISEP**, identificado con el NIT 901.785.029-1, El coordinador del grupo de presupuesto de la Unidad expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27825 del 13 de marzo de 2025, con cargo al rubro C-1206-0800-7-0-1206003-02, por un valor **SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATRO PESOS M/CTE (\$691.686.004,00)**.

Que la Dirección de Infraestructura recibió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.27825 de fecha 13 de marzo de 2025, con el cual se dio inicio al proceso de reconocimiento de pasivos exigibles – vigencias expiradas⁶.

Que el 21 de marzo de 2025, se expidió por parte del Director General certificación en la que consta: "(...)Que, en cumplimiento de los requisitos previstos en el procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas) de la USPEC, la Dirección de Infraestructura mediante proyecto de inversión denominado "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ERON A CARGO DEL INPEC-NACIONAL", el 11 de marzo de 2025 realizó solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP, la cual conto con la viabilidad N° 166 del 13 de marzo de 2025 de la oficina Asesora de Planeación y Desarrollo, en la que "(...) *certifica que los recursos objeto de presente solicitud de CDP, están contemplados para llevar a cabo la actividad arriba mencionada, la cual se encuentra dentro del proyecto de inversión, debidamente aprobada en la ficha EBI vigente(...)*".⁷

RESOLUCIÓN NÚMERO 000229 DEL 3/4/2025 13:2:8

⁵ Fuente: Diagrama de flujo III vigencias expiradas – inversión del Procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias futuras – Vigencias Expiradas de la USPEC (GE-PR-004, versión 8).

⁶ Fuente: Procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias futuras – Vigencias Expiradas de la USPEC (GE-PR-004, versión 8).

⁷ Fuente: Justificación Técnico Económica del Contrato de Obra No. 355 de 2023

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de obra No. 355 de 2023”

Que habiéndose determinado que el **CONTRATO DE OBRA No 355-2023 UNIÓN TEMPORAL DOTACIONES ISEP**, identificado con el NIT 901.785.029-1, contaba con el correspondiente respaldo presupuestal y se cumplen con los requisitos del artículo 51 del Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024, *“Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025”*, se considera procedente reconocer y ordenar el pago adeudado de conformidad con los informes de supervisión fechados del 11 de noviembre de 2024 que comprende el periodo del 29-12-2023 al 31-07-2024 y del 1 de diciembre de 2024 que comprende el periodo del 01-08-2024 al 29-11-2024 y la Justificación Técnico – Económica del **CONTRATO DE OBRA No 355-2023**, suscrita por el Director de Infraestructura de la USPEC, de 11 de marzo de 2025, por la suma **SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATRO PESOS M/CTE (\$691.686.004,00)**, a través del procedimiento de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas”, conforme a lo establecido en la normativa de Presupuesto.

Que, en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. RECONOCER a favor de **UNIÓN TEMPORAL DOTACIONES ISEP**, identificado con el NIT 901.785.029-1 la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATRO PESOS M/CTE (\$691.686.004,00)**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27825 del 13 de marzo de 2025, por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” saldo a pagar al contratista en el Contrato de Obra No. 355 de 2023, de conformidad con el informe de supervisión fechados los días 11 de noviembre de 2024 y 1 de diciembre de 2024, correspondientes a los periodos a cobrar es del 29 de diciembre de 2023 al 29 de noviembre de 2024, respectivamente, la Justificación técnico económica del **CONTRATO DE OBRA No 355-2023**, suscrita por el Director de Infraestructura de la USPEC, de 11 de marzo de 2025, y la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO 2. ORDENAR a la Tesorería de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, pagar la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATRO PESOS M/CTE (\$691.686.004,00)**, a **UNIÓN TEMPORAL DOTACIONES ISEP**, identificado con el NIT 901.785.029-1, los cuales deben ser consignados en la cuenta ahorros No. **0807001075** del Banco BBVA; previas las deducciones a que haya lugar.

ARTÍCULO 3. ORDÉNESE, enviar copia del presente Acto Administrativo al grupo de liquidaciones de la Dirección de Gestión contractual de la USPEC para lo de su competencia y para que se archive una copia en el expediente contractual del Contrato de obra No. 355 de 2023.

ARTÍCULO 4. ORDÉNESE que, por intermedio de la Subdirección Financiera, se remita una copia del presente Acto Administrativo a la Contraloría General de

RESOLUCIÓN NÚMERO 000229 DEL 3/4/2025 13:2:8

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de obra No. 355 de 2023”

la República, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 5. COMUNÍQUESE el contenido de la presente resolución al representante legal de **UNIÓN TEMPORAL DOTACIONES ISEP**, identificado con el NIT 901.785.029-1, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con lo normado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA.

ARTÍCULO 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 3/4/2025 13:2:8



FIRMA

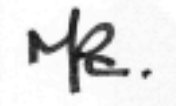
LUDWING JOEL VALERO SÁENZ

Director General

Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC

Elaboró componente técnico y económico: [Gustavo Rojas Morales](#) – Apoyo Financiero Dirección Infraestructura
Revisó componente técnico: [Cristian Ramiro Téllez Farias](#) – Apoyo Técnico Dirección Infraestructura
Elaboró componente jurídico: [Leonardo Montenegro](#) – Apoyo Jurídico Dirección Infraestructura
Aprobó: [Karina Johana Romero Suarez](#) – Subdirectora de Construcción y Conservación– Dirección Infraestructura
Revisó: [Rafael Alberto García García](#) – Director de Infraestructura
Revisó: [Tatiana Maryuri López Torres](#) – Coordinadora Grupo presupuesto
Revisó: [Nasly Esperanza Fonseca Granada](#)- Subdirectora Financiera
Revisó: [Libia Ruth Giraldo Martínez](#) - Coordinadora Grupo Tesorería
Aprobó: [Juan Carlos Barragán Suarez](#) - Director Administrativo y financiero
Control de Legalidad: [Carmen Rosa Castañeda Quitian](#) – Coordinadora Grupo de acciones de tutela, conceptos, control de legalidad y derechos de petición.
Revisó: [Francy Yeline Jimenez Moreno](#) – Profesional especializado Dirección General
Revisó: [Magda Yolima Peña Carreño](#) – Asesora Dirección General
Ruta: <https://drive.google.com/drive/folders/1esS9qvagVeEykKEgVHN8g3C9puM31bvF>

PROYECTO	GUSTAVO HUMBERTO ROJAS MORALES CONTRATISTA	3/26/2025 5:35:28 PM	
REVISOR	CRISTIAN RAMIRO TELLEZ FARIAS CONTRATISTA	3/26/2025 5:43:05 PM	
REVISOR	LEONARDO MONTENEGRO ORTIZ CONTRATISTA	3/26/2025 8:52:58 PM	
REVISOR	KARINA JOHANA ROMERO SUAREZ SUBDIRECTOR	3/27/2025 8:11:11 AM	
REVISOR	RAFAEL ALBERTO GARCIA GARCIA DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA	3/27/2025 10:10:53 AM	
REVISOR	TATIANA MARYURI LOPEZ TORRES PROFESIONAL UNIVERSITARIO 05 GRADO 05	3/27/2025 3:25:07 PM	
REVISOR	NASLLY ESPERANZA FONSECA GRANADA SUBDIRECTOR	3/27/2025 3:46:16 PM	
REVISOR	LIBIA RUTH GIRALDO MARTINEZ COORDINADOR(	3/28/2025 12:21:42 PM	

	A)		
REVISO	JUAN CARLOS BARRAGAN SUAREZ DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	3/31/2025 9:36:39 AM	
REVISO	CARMEN ROSA CASTAÑEDA QUITIAN COORDINADOR(A)	3/31/2025 3:10:54 PM	
REVISO	FRANCY YELINE JIMENEZ MORENO PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 15	3/31/2025 4:57:01 PM	
REVISO	GUSTAVO HUMBERTO ROJAS MORALES CONTRATISTA	4/2/2025 9:56:18 AM	
REVISO	GUSTAVO HUMBERTO ROJAS MORALES CONTRATISTA	4/2/2025 1:44:13 PM	
REVISO	CARMEN ROSA CASTAÑEDA QUITIAN COORDINADOR(A)	4/2/2025 6:24:47 PM	
REVISO	MAGDA YOLIMA PENA CARRENO ASESOR APOYO A LA GESTIÓN	4/3/2025 10:44:49 AM	

FIRMO	LUDWING JOEL VALERO SAENZ DIRECTOR(A) GENERAL	4/3/202 5 1:02:03 PM	
-------	--	-------------------------------	--